

## **Bases del Programa de Becas Fundación Repsol para Grado en materias relacionadas con la exploración y producción**

Fundación Repsol con CIF G-81251860 y domicilio social en C/ Acanto, 22, Planta 10 - 28045 Madrid, España; lanza la **V Convocatoria de becas Fundación Repsol para estudios de grado en materias relacionadas con la exploración y producción de hidrocarburos.**

Teniendo en cuenta la importancia de favorecer una educación en igualdad de oportunidades y la necesidad de inclusión laboral sin discriminación de las personas con discapacidad, Fundación Repsol articula el Programa de becas Fundación Repsol para estudios de grado en materias relacionadas con la Exploración y Producción (el “Programa”).

### **1. Objeto**

El **Programa** fomenta la **formación superior de las personas con discapacidad**, haciendo especial incidencia en aquellos grados que son la base de la identificación de talento para las profesiones vinculadas a las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

Mediante la concesión de ayudas a estudiantes universitarios con discapacidad se persigue que éstos puedan **acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria** hasta la finalización de estudios de grado, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

### **2. Beneficiarios**

Podrán solicitar estas becas estudiantes españoles o extranjeros, mayores de edad, residentes legalmente en España, que acrediten oficialmente una **discapacidad igual o superior al 33%**, y que se encuentren matriculados o estén en condiciones de matricularse, por primera vez, en las siguientes **enseñanzas oficiales de grado**:

- Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
- Ingeniería de Caminos
- Ingeniería de la Energía
- Ingeniería de Materiales
- Ingeniería Química
- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial
- Ingeniería en Tecnología Minera
- Arquitectura Naval
- Ingeniería Marítima
- Ingeniería Geomática y Topografía
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Electrónica Industrial
- Ingeniería Marina
- Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Química Industrial
- Ingeniería de los Recursos Energéticos
- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía
- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía
- Física
- Ingeniería Física

- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica
- Matemáticas
- Ingeniería Matemática
- Geología

### **3. Importe de la ayuda y número de becas**

Fundación Repsol concederá un máximo de diez (10) becas de hasta cinco mil (5.000) euros anuales cada una. Dichas becas están dirigidas a cubrir los costes derivados de la realización del grado y de las necesidades educativas especiales que para su seguimiento requieran los beneficiarios de las mismas, así como, en su caso, los costes añadidos por traslado o desplazamiento de su residencia habitual.

Además de las becas o ayudas para la realización del grado, Fundación Repsol coordinará junto a la empresa correspondiente del Grupo Repsol, siempre que sea factible y así lo acuerden ambas entidades, la posibilidad de ofrecer vacantes para la realización de prácticas académicas curriculares o extracurriculares en el Grupo Repsol por parte de los estudiantes beneficiarios de las becas. Estas prácticas se regularán en base a convenios de cooperación educativa firmados entre la empresa correspondiente y las universidades en la que los becarios estén realizando sus estudios de especialización.

### **4. Duración de la beca**

La duración de la beca será de un (1) año académico pudiéndose renovar hasta tres (3) veces si así lo acordase la Fundación Repsol. A este fin, el beneficiario de la beca deberá justificar a Fundación Repsol el aprovechamiento durante el curso finalizado, a través de copia de expediente académico correspondiente, debiendo haber superado el 80% del total de los créditos matriculados. Si no justificase este aprovechamiento, no podrá optar a la renovación de la beca en ningún caso.

### **5. Plazo y modo de presentación de solicitudes**

Para poder optar a la concesión de la beca, las solicitudes correspondientes deberán ser remitidas entre el 25 de julio y el 4 de Octubre de 2019 a través de: <https://becas.fundacionuniversia.net/es/>

Los formularios de solicitud de las becas se incorporan como anexo a las presentes bases.

Fundación Universia colabora con Fundación Repsol en la gestión de la recepción y preselección de candidatos. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará si las mismas reúnen los requisitos exigibles y se procederá al proceso de selección de beneficiarios.

### **6. Documentación**

Junto con el formulario de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) **Presupuesto** detallado en el que se especifiquen tanto los productos de apoyo y material adaptado que se pretende adquirir, como las ayudas personales o de movilidad necesarias y su respectivo coste. Es imprescindible indicar el total solicitado.
- b) **Copia del certificado oficial de discapacidad** emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma de que se trate.
- c) **Copia del resguardo de la matrícula universitaria** efectuada en el curso 2019-2020.
- d) **Copia de certificación académica**
  - Para becas de nuevo ingreso a la universidad: documento donde figuren las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad y BAC/FP2. En el caso de los estudiantes procedentes de la prueba de acceso para mayores de 25 o 45 años, deberá incluir asimismo el resultado de la citada prueba.
  - Para las becas de estudiantes que ya estén cursando el grado: documento donde se detallen las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores, éste puede ser obtenido por Internet.
- f) **Currículum** del solicitante de la beca. Indicando datos personales, formación, experiencia profesional o en voluntariado, conocimientos digitales y de idiomas.
- g) **Última declaración del IRPF** propia o en su defecto de la unidad familiar.
- h) En el caso de tener nacionalidad extranjera, deberá acreditar su condición de residente mediante certificación de residencia fiscal expedida por las autoridades fiscales españolas.
- i) Fotocopia del NIF/NIE/Pasaporte.
- j) Cualquier otro documento que avale la solicitud del postulante, tales como certificaciones de idiomas, estancias en el extranjero, cartas de recomendación, etc

**Una vez adjudicada la beca** se deberá aportar:

- a) Código de Cuenta Cliente en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda. El estudiante solicitante deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.
- b) Documento de aceptación de la beca firmado por el beneficiario.

## **7. Selección y evaluación de las solicitudes**

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión nombrada al efecto por Fundación Repsol, que se hará pública en el acta de resolución, y que integrarán, como mínimo:

- Un representante del área Personas y Organización del Grupo Repsol.
- Un representante de la Fundación Repsol.
- Un representante de Fundación Universia.

Excepcionalmente, y mediante decisión motivada, algunas de las becas o todas ellas podrán quedar vacantes si ninguno de los candidatos reuniera el perfil solicitado.

Para la evaluación de las candidaturas se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- El proyecto personal presentado.
- El CV del candidato.
- El expediente académico.
- Nivel de inglés
- El número de créditos matriculados.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- Valoración de la necesidad de la ayuda en relación con la actividad universitaria.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.

## **8. Resolución**

La concesión de las becas se resolverá con fecha límite el 31 de octubre.

## **9. Notificación de beneficiarios**

Una vez levantada el acta de la resolución, Fundación Universia informará a los adjudicatarios de la beca a través del correo electrónico que hayan indicado en el apartado de datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud y remitirá a los mismos el documento de aceptación de la beca que deberá firmar y hacer llegar a Fundación Universia.

En el caso de que alguno de los adjudicatarios no acepte voluntariamente la beca, no pueda ser localizado en un plazo de dos días naturales, o bien, no reúna los requisitos exigidos para poder beneficiarse de la misma, se adjudicará la beca al siguiente postulante que haya resultado con la puntuación más alta por detrás de los seleccionados inicialmente, y así sucesivamente.

## **10. Utilización imagen y nombre de los ganadores**

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Fundación Repsol

para poder utilizar el nombre e imagen de los participantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria.

De igual modo, Fundación Repsol quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los candidatos que finalmente obtengan la beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

## **11. Obligaciones**

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo de aceptación en el que se explicitará la cantidad concedida y las finalidades a las que está destinada dicha ayuda.

La beca habrá de disfrutarse durante el período académico 2019/2020. El beneficiario de la beca será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le sean exigidas para poder cursar los estudios correspondientes.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales, siendo responsabilidad del beneficiario de la beca la observancia de no incurrir en incompatibilidad respecto de otras ayudas recibidas del Estado o de la propia universidad.

En el caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace la beca una vez que le haya sido concedida, o bien no firme el acuerdo de aceptación, en un plazo no superior a siete días, desde la comunicación de la concesión, se entenderá como el desistimiento del candidato en la aceptación de la beca, y se seleccionará un nuevo candidato con arreglo al proceso comentado en el apartado anterior.

## **12. Información**

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a:  
becas.fundacion@universia.net Teléfonos: +34 91 289 56 03 (Horario de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 y los viernes de 9:00 a 15:00 horas).

## **13. Protección de datos de carácter personal**

La participación en la convocatoria de becas del Programa es voluntaria. A continuación se proporciona información básica sobre cómo trataremos tus datos de carácter personal por el hecho de participar en esta convocatoria:

### **Responsables:**

La convocatoria de becas es una iniciativa de la Fundación Repsol, que cuenta con la colaboración la Fundación Universia para la preselección, selección y evaluación de las solicitudes de candidatos a las becas. En consecuencia, y para la adecuada gestión de la misma las tres entidades citadas tratarán tus datos de carácter personal:

- Fundación Repsol, con domicilio en la calle Acanto, 22, 28045, Madrid
- 
- Fundación Universia, con domicilio en Avda. de Cantabria s/n, Edificio Pampa, Planta 02, Boadilla del Monte

**Datos objeto del tratamiento:**

Los responsables tratarán todos los datos proporcionados por el solicitante en la solicitud de participación en la convocatoria o en cualquier momento a lo largo del proceso de adjudicación de la beca y disfrute de la misma, ya sea a través de información que facilite o documentación que aporte.

**Finalidad y base legítima del tratamiento**

Los responsables tratarán tus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la convocatoria de becas, incluido el periodo de disfrute de la misma. La ejecución de la convocatoria en la que participes es la base legítima para este tratamiento.

Asimismo, la Fundación Repsol podrá enviar comunicaciones con el fin de ofrecer de forma proactiva becas u oportunidades de prácticas de empleo que podrían ser del interés del postulante. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es el consentimiento expreso del postulante mediante la marcación de la casilla correspondiente. En caso de que los postulantes no marquen la casilla y por tanto, no acepten el envío de las comunicaciones o cuando habiendo prestado su consentimiento inicialmente, lo revocasen en el futuro, no afectará al fin principal de este Programa.

**Destinatarios de los datos**

Solo se compartirá tu información con aquellas entidades que requieran conocerla para la adecuada gestión de la convocatoria y disfrute de becas y ayudas al estudio, como es el caso de Repsol S.A. ya que esta entidad participa en el comité de selección de estas becas. Asimismo, se compartirán tus datos con otros Organismos e instituciones públicas o autoridades competentes en virtud de una obligación legal..

Las entidades responsables del tratamiento se comunicarán entre sí tu información para una adecuada y correcta ejecución de la convocatoria de becas.

**Derechos del Interesado**

El participante en la convocatoria tendrá los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de los respectivos responsables. El participante también podrá ejercitar sus derechos a través de la plataforma online (Área Personal del Estudiante - Apartado Comunicaciones).

Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

**Duración del tratamiento**

Los datos de los participantes en las distintas convocatorias serán objeto de tratamiento mientras esté abierta la convocatoria y una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

#### **Información adicional**

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en la Política de Privacidad de [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com), y [www.fundacionuniversia.net](http://www.fundacionuniversia.net)

#### **14.- Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable. Aceptación tácita de las bases. Modificación.**

Cualquier reclamación derivada de la participación en el Programa deberá plantearse en el plazo máximo de catorce (14) días desde el hecho que la motive.

El presente Programa y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

La simple participación en este Programa supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

Fundación Repsol se reserva el derecho de interpretar o modificar las bases del presente Programa en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Programa en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, a través de la web: [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com)